ANTONY FERNANDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 639 -2007- Gobierno Regional del Callao -GGR

Callao, 19 SEP 2007

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 438-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de junio de 2007, la solicitud presentada por Doña **FLORENTINA EMELIA OYOLA VINCES** mediante Número de Registro Nº 017348-2007 de fecha 10 de septiembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha emitido Resolución Gerencial General Regional Nº 438-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de junio de 2007, por la que se declara Infundado el recurso de apelación presentado por Doña **LIDIA CAROLINA LAYA PAZ y Doña FLORENTINA EMELIA OTOYA VINCES** contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Nº 001339 de fecha 03 de Abril de 2007;

Que, mediante solicitud de vistos Doña **FLORENTINA EMELIA OYOLA VINCES**, solicita se rectifique el error material consignado en la referida Resolución Gerencial General Regional, al haberse consignado erróneamente su apellido paterno;

Que, la recurrente adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad Nº 25599538 el mismo que coincide con el que aparece en el recurso de apelación interpuesto y por el que se emitió la resolución de vistos; en consecuencia el nombre y apellidos correctos de la administrada es **FLORENTINA EMILIA OYOLA VINCES**; por lo que se hace necesario rectificar el referido error;

Que, el numeral 201.1 del Artículo Nº 201 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo expuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a solicitud de parte interesada la **Resolución Gerencial General Regional Nº 438-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 25 de junio de 2007, del siguiente modo:

DONDE DICE: FLORENTINA EMELIA **OTOYA** VINCES

DEBE DECIR: FLORENTINA EMELIA **OYOLA** VINCES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL